## **PRESCRIPCIONES**

El Código Civil y Comercial establece plazos de prescripción, caducidad y otros aplicables al Ejercicio profesional de la arquitectura; los diferentes artículos que tratan este tema están regidos por el Art 2560 en donde establece que:

"plazo genérico, el plazo de prescripción es de cinco años, excepto que esté previsto uno diferente en la legislación local". No obstante, según sea el caso esos períodos varían entre 1 y 10 años según el Art 1275 CCyC.

Es importante destacar que el Código Civil esclarece las diferencias entre los conceptos de prescripción y caducidad que, habitualmente, se utilizan como sinónimos pero sin embargo, es importante considerar que tienen sus diferencias:

PRESCRIPCIÓN → Art 2532 a 2565 CCyC, es un concepto jurídico por el cual el TRANSCURSO DEL TIEMPO produce el efecto de consolidar las situaciones de hecho, permitiendo la EXTINCIÓN de los derechos o la ADQUISICIÓN de cosas ajenas

CADUCIDAD → Art 2566 a 2572 CCyC, EXTINCIÖN de un derecho por el transcurso del tiempo conferido para su ejercicio. La ley o los particulares establecen un período fijo para la duración de ese derecho.

Tanto la prescripción como la caducidad producen efectos, plazos e interrupción y existen según estas diferencias entre ambas:

EFECTOS → PRESCRIPCIÓN: se extingue la acción pero NO el derecho CADUCIDAD: extingue tanto el derecho como la acción

PLAZOS→ PRESCRIPCIÓN: se establece en años CADUCIDAD: se establecen por períodos breves, medios y largos

INTERRUPCIÓN→ PRESCRIPCIÓN: se puede interrumpir CADUCIDAD: no puede interrumpirse

A continuación, en el cuadro adjunto, se establecen los períodos de prescripción por temas:

TEMA	APLICA A	CAUSA	AÑOS	ART CCyC	OBERVACIONES
	RESP. CONTRACTUAL	cumplimiento del contrato	N.A.		
RESPONSABILIDAD	RESP. POSCONTRACTUAL	ruina total o parcial	10	1275 (ver art 747)	las acciones prescriben al año dentro de los 10 años
PROFESIONAL					de aceptación de la obra
	RESP. EXTRACONTACTUAL	daños a terceros (personas o cosas)	3	2561	la acción del reclamo prescribe al año
CONTRATO		se aplican los plazos referidos a responsab	ilidad profesion	nal, vicios y honorari	ios profesionales
PROFESIONAL					
CONTRATO DE	se aplican los plazos referidos a responsabilidad profesional y vicios				
CONSTRUCCIÓN					
VICIOS	INMUEBLES	APARENTES	según plazo	1272	ver plazo de garantía. Se establede por clausulas del
			de garantía		contrato de construcción
	INMUEBLES	OCULTOS	3	1055 inc A	el plazo se cuenta desde que se recibio la cosa
	MUEBLES		6 meses	1055 inc B	
	REDHIBITORIOS	defectos ocultos al momento de la adquisición	1	2564 inc A	la acción de reclamación prescribe a los 6 meses de
					haberse manifestado. Art 1054
INTERDICTOS (Código	ADQUIRIR	sin tenencia o posesión de la cosa	1	2564 inc B	aplica art 621 CPCCN
	RETENER	perturbación o amenaza			aplica art 619 CPCCN
	RECOBRAR	despojo con violencia			
	OBRA NUEVA	cuando la construcción afecta a un inmueble		46.0	
Procesal Civil y Comercial de la Nación)		vecino			
	DAÑO TEMIDO	daño inminente y grave a los bienes			aplica art 623 bis CPCCN
	OPSICION A LA EJEC. DE	ocasionar grave daño, oposición a las			aplica art 623 ter CPCCN
	REPARACIONES URGENTES	reparaciones			
HONORARIOS	HONORARIOS NO ABONADOS	falta de cobro del honorario pactado por	5	2560	cobro a partir de la sentencia firme. Art 2560, plazo
PROFESIONALES		contrato			genérico
DERECHOS REALES	SOBRE COSA PROPIA	derecho real ejercido sobre una cosa total o	20 (art 1889)	art 1941, 1983,	art CCyC 2087, 2114, 2205, 2219, 2212, 2129, 2154,
	SOBRE COSA AJENA	parcial		2037, 2073, 2103	2158
	D.REAL DE GARANTÍA				
	EXPROPIACIÓN	de utilidad pública	5	2560	aplica Ley 21499, art 1
MEDIANERÍA	LIBERATORIA	cobro derechos de medianería	5	2560	Ver art 1897 prescripción adquisitiiva
	ADQUISITIVA BREVE		10	1898	Ver art 2020 inicio del curso de la prescripción
	ADQUISITIVA LARGA		20	1899	extintiva
	MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	destrucción total o parcial de partes comunes	3	2561	en CABA cumplimiento les 6116/19 (ley 257)
PROPIEDAD					
HORIZONTAL	DAÑOS A TERCEROS	daños a terceros (personas o cosas)			
	EXPENSAS	falta de pago o retraso	2	2562 inc C	si no son reclamados por el consorcio
SEGUROS	PATRIMONIALES	derivados de los riesgos cubiertos	3	2561	un año para reclamar por parte del asegurado y/o
	A LAS PERSONAS	muerte e incapacidades			tomador
	RIESGOS DEL TRABAJO	enfermedades profesionales		relacionado con	aplica ley 24557/96
		en el lugar de trabajo		art 2561	ver ley 27348 y resol 298/17 (no sustituye a la ley
		in initere			24557 R.T.)

Bibliografía consultada: Código Civil y comercial de la Nación (Ley 26994 - decreto 1795/14); Reflexiones sobre el nuevo código civil y comercial en la práctica profesional - CPAU/CPIC agosto 2019